

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO
TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en el empleo vacante de:

Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07
Sueldo	\$ 2,792.944
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en el siguiente empleo:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ULTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
BOYACA - C.Z. DUITAMA	7.213.103	REYES OTONIEL ALVARADO GUATIBONZA	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15	NO	100	BOYACA C.Z. CHIQUINQUIRÁ ROL: SUPERVISIÓN
QUINDIO - GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	1.094.879.200	LINA MARCELA REYES FORERO	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13	NO	100	ANTIOQUIA C.Z. ROSALES ROL: SUPERVISIÓN
CESAR - GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	1.091.894.490	JEANNI MILEY LIZCANO MONTES	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13	NO	100	CESAR C.Z. VALLEDUPAR 1 ROL: SUPERVISIÓN
CUNDINAMARCA - GRUPO ADMINISTRATIVO	51.964.294	SANDRA PATRICIA CORTES BRITO	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13	NO	99.75	RISARALDA C.Z. PEREIRA ROL: SUPERVISIÓN

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la profesional relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 07 OCT 2021 (2 días hábiles)

Cordialmente,


JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Aprobó: Dora Alicia Quijano Camargo- Coordinadora GRYC
Revisó: Sandra Pilar Bojacá - Grupo de Carrera Administrativa
Elaboró: Claudia María Rodríguez. - Omaira Abella DGH

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080